



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO
VALLEDUPAR - CESAR

j05ccvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

Valledupar, veintiuno (21) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Referencia: **ACCIÓN DE TUTELA - PRIMERA INSTANCIA**

Radicado: **20001-31-03-005-2021-00247-00**

Accionante: **MARTHA ELENA, YOLANIS CRISTINA, JUAN DE JESÚS, EFRAÍN Y RAFAEL ANTONIO BELEÑO LÓPEZ**

Accionado: **FIDUPREVISORA S.A., GOBERNACIÓN DEL CESAR Y LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL.**

ADMITIR la presente ACCIÓN DE TUTELA impetrada por MARTHA ELENA, YOLANIS CRISTINA, JUAN DE JESÚS, EFRAÍN Y RAFAEL ANTONIO BELEÑO LÓPEZ en contra de la FIDUPREVISORA S.A., GOBERNACIÓN DEL CESAR Y LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL tendiente a que se le tutelén sus derechos fundamentales al debido proceso, dignidad humana y seguridad social, los cuales consideran les están siendo vulnerados por la entidad tutelada. En consecuencia,

- 1.- Se solicita a los accionados que realicen un pronunciamiento sobre los hechos expuestos en el escrito de tutela. Líbrese el oficio correspondiente.
- 2.- Notifíquesele a las partes el contenido del presente auto, por el medio más expedito y eficaz, de acuerdo con lo estipulado por el artículo 16 del Decreto 2591 de 1991, para que si a bien lo tienen intervengan en este trámite y aporten pruebas, ello en un término de dos (2) días, a partir de su notificación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

DANITH CECILIA BOLÍVAR OCHOA
Juez.

S.F



**DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
VALLEDUPAR – CESAR**

Firmado Por:

Danith Cecilia Bolivar Ochoa

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 05 Escritural

Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

59f1709b44ac67360d01b966d61277a64dd6218c845d0d95642d6a6e1365b114

Documento generado en 21/10/2021 02:20:15 p. m.

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**